



NIT. 832.010.436-9

**E.S.E. MARIA AUXILIADORA
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 del 28 DE ENERO DE 2011

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN ACUERDOS 228, 236, 282, 263, 336 Y DEMAS ACTUALIZACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y AQUELLOS NO POS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS PROGRAMAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, I nivel de atención, está interesada en contratar el suministro de **MEDICAMENTOS SEGÚN ACUERDOS 228, 236, 282, 263, 336 Y DEMAS ACTUALIZACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y AQUELLOS NO POS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS PROGRAMAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** con persona natural, persona jurídica, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto sea el suministro de medicamentos requeridos por nuestra institución

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de CONVOCATORIA mediante la publicación en la página Web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA www.esemariaauxiliadora.gov.co, en el link de contratación y en la cartelera de las instalaciones de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

1. REGIMEN APLICABLE

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación (Acuerdo 002 de 2009), aprobado por la Junta Directiva de la misma, la cual, de conformidad a la cuantía a contratar, mediante acta No. 53 de fecha 11 de enero de 2011, autorizó al Gerente para adelantar este proceso y consecuentemente celebrar el respectivo contrato.

2. OBJETO

SUMINISTRAR MEDICAMENTOS SEGÚN ACUERDOS 228, 236, 282, 263, 336 Y DEMAS ACTUALIZACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y AQUELLOS NO POS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA Y REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS PROGRAMAS DE

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

La presente invitación a cotizar se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000033 del 28 de Enero de 2011, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$243.500.000.00)** valor este que incluye todos los costos directos e indirectos que su cumplimiento conlleva.

4. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse en la página Web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA www.esemariaauxiliadora.gov.co, a partir de las 10:00 a.m. del día treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011).

5. CRONOGRAMA DE PROCESO CONTRACTUAL

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Envío de solicitud escrita de propuesta o de invitación a cotizar a por lo menos tres (3) eventuales oferentes	28-01-2011 08:00 a.m.	28-01-2011 05:00 p.m.	Se enviara por cualquier medio
Publicación de aviso de convocatoria en cartelera y publicación términos de referencia en página Web.	31-01-2011 10:00 a.m.	04-02-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Consulta y adquisición de Términos de referencia por interesados	31-01-2011 10:00 a.m.	04-02-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Presentación de las propuestas.	31-01-2011 10:00 a.m.	04-02-2011 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Cierre de la convocatoria	04-02-2011 4:00 p.m.	04-02-2011 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Evaluación de las propuestas	07-02-2011 8:00 a.m.	08-02-2011 5:00 p.m.	ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca
Publicación de resultados	09-02-2011 8:00 a.m.	09-02-2011 5:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Presentación observaciones resultados	10-02-2011 8:00 a.m.	10-02-2011 5:00 p.m.	Página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Respuesta observaciones resultados	11-02-2011 10:00 a.m.	11-02-2011 5:00 p.m.	Página web. www.esemariaauxiliadora.gov.co
Adjudicación	14-02-2011 8:00 a.m.	14-02-2011 5:00p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Firma del contrato	14-02-2011 8:00 a.m.	14-02-2011 5:00 p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Iniciación Contrato	14-02-2011		

6. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA



Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por sí solas modificación de estos.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación de algunos términos de los mismos, se debe hacer la correspondiente solicitud en la dirección electrónica direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co, a más tardar antes de un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las Propuestas y hasta las 12:00 m, después de este día y hora no se recepcionaran ni darán trámite a dichas dudas y las mismas se darán por no presentadas.

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, contestará todas las solicitudes, publicando las misma en la página Web www.esemariaauxiliadora.gov.co y fijara copia de las respuestas en la cartelera del ESE en el pasillo del área administrativa. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Mediante Adendas la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá prorrogar el plazo para la entrega de las Propuestas y/o hacer las modificaciones que considere convenientes. Las adendas formarán parte integrante de esta invitación serán publicados en la página WEB y en la cartelera de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca ubicada en el pasillo del área Administrativa. Sólo a estos actos formales se encuentra obligada la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.

En ningún caso habrá lugar a exigir respuesta a comunicaciones dirigidas por los interesados o Proponentes a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca por fuera de los términos establecidos en el presente proceso de Contratación.

7. ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en forma directa, en sobre sellado en original y copia, en idioma español y valores en moneda legal colombiana, debidamente foliadas y organizadas en un sistema que no permita la pérdida eventual de los documentos, en la Secretaría de Gerencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca, hasta las 4:00 p.m. de el día 04 de febrero de 2011.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, autorización esta que deberá ser presentada por escrito, si se trata del suplente que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito, dada por el representante legal principal, la no presentación de este requisito será causal de rechazo en la evaluación jurídica. La propuesta deberá presentarse sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre



NIT. 832.010.436-9

de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Se advierte que, una vez presentada la oferta, ésta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA					
INVITACION PUBLICA No. _____ de 2011					
PROPUESTA	PARA	LA	PRESTACION	DEL	SERVICIO DE

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax : _____, Email: _____.					
SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL O COPIA					

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

NOTA: No se recibirán propuestas que no cumplan con los requisitos de presentación exigidos en el presente acápite.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate en primer lugar el mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica, en segundo lugar la de menor costo; si persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo a realizar en presencia de los proponentes en empate y de la Gerencia y Subgerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA declarará desierta la convocatoria pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas y se declarará mediante acto administrativo, en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

NOTA: No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria cuando solo se presente una propuesta siempre que esta sea hábil, esto es, que reúna las condiciones y requisitos exigidos en los presentes términos y ésta sea considerada como favorable a La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA de conformidad con los criterios de selección objetiva.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación, haciendo sus recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En caso de requerir información adicional, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

11. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales como establecimiento de comercio, las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, que en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto de la presente convocatoria y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad, que además cumplan con los siguientes requisitos que se deben acreditar mediante el(los) documento(s) respectivo(s):

PERSONAS NATURALES:

- Cuando se presente como establecimiento de comercio, el objeto del mismo debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (01) años más.
- Acreditar su existencia mediante el certificado de registro mercantil correspondiente, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Acreditar su afiliación y pago de los aportes parafiscales durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

PERSONAS JURIDICAS:

- Deberá estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos un años más.
- El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

COSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión temporal.
- Suministrar documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consorcio o Unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del Consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa del hospital y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe corresponder al objeto de la invitación.

NOTA: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente o que integren uniones temporales o consorcios, estas deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos un años más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cada integrante del consorcio o unión temporal o persona jurídica en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es decir el tiempo durante, el cual, los CONTRATISTAS se comprometen a prestar el servicio, será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del CONTRATO DE SUMINISTRO y de la respectiva acta de iniciación suscrita con el supervisor de la orden.

12.2 FORMA DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, en materia de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado y en lo estatuido en el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 002 de 2009 proferido por la Junta Directiva de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

El valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas, previa la presentación de factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces y el ingreso a almacén de los elementos suministrados.

12.3 SUPERVISIÓN

El Gerente de La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del **SUPERVISOR** que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en el contrato y en el manual de contratación, además, verificará que tanto el contratista como la ESE cumplan con sus obligaciones.

12.4 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

12.5 PROHIBICION DE CESION

El proponente seleccionado con quien La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA contrate el suministro, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

12.6 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Mosquera – Cundinamarca.

12.7 GARANTIAS

Al tenor de lo consagrado en el Artículo 48 del Acuerdo 002 de 2009 “...En los pliegos de condiciones que elabora la Empresa y en los contratos que la misma celebre cuya duración sea superior a seis (6) meses, cuando la cuantía sea superior a 10 SMLMV o cuando la Empresa lo considere conveniente podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa Social del Estado de primer nivel María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación....”

- 1. De seriedad de la oferta:** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
- 2. Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y doce (12) meses más.

12.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para efectos de la contratación el oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

12.8.1 PERSONA NATURAL

- Fotocopia de la cédula o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT
- Fotocopia de la Libreta Militar cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificaciones y constancias de experiencia para demostrar la idoneidad para prestar el suministro a contratar.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra.



- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa (90) días.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el num. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor a un mes tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública.

12.8.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS O SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el Objeto Social Principal de la sociedad se encuentra **directamente relacionado con el Objeto del Contrato**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si La persona jurídicas extranjeras no cuenta con domicilio en Colombia, no estarán obligadas a presentar el RUP, de conformidad con el parágrafo único del artículo 4 del Decreto 1464 de 2010.

- Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificaciones y constancias de experiencia para demostrar la idoneidad de la empresa para desarrollar el objeto a contratar.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor de un (1) mes, tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor a un mes, tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública.

12.8.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de cada una de las Personas Jurídicas que conforme la Unión Temporal o Consorcio.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra.

- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días y de cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no mayor a un mes, tomando como referencia la fecha de cierre de la invitación pública.

NOTA: Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca así lo autorice.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Además de los documentos requeridos en el numeral 11 y 12 de los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Índice de la información presentada.
- Carta de presentación de la oferta: Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. (Diligenciar anexo N° 1). En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**, y por consiguiente su ausencia dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA: Cuando se obre en ejercicio de Poder Especial, éste deberá surtir presentación personal ante autoridad competente y concederse para participar en el presente proceso y para suscribir el contrato que de él se derive.

- Garantía de seriedad de la oferta, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía será igual al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
- Certificado de Existencia y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días contados a partir de la presentación de la propuesta. Este deberá acreditar que la duración del establecimiento de comercio, persona jurídica, consorcio o unión temporal (de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) no será inferior al término del contrato y un (1) año más. En caso que el representante legal tenga restricción para contratar deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o de el ente facultado para autorizarlo.
- Declaración de Inhabilidades. Documento suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, en el que se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con la Empresa, de que trata la Constitución, la Ley 128/76, Ley 80/93, Decreto 679/ 94, Ley 190 /95, Ley 734 de 2002 y demás que regulen la materia.
- Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación. En caso de que quien vaya a firmar el contrato sea el suplente del Representante Legal

que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito, dada por el representante legal principal

- De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **PROPONENTE** y el **CONTRATISTA** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los anteriores pagos deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anteriores a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- Registro INVIMA para los productos ofertados, lo cuales deberán estar vigentes para la fecha de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar fotocopia del RUT. En los casos de personas jurídicas y cuando estas hagan parte de consorcios o uniones temporales, **se deberá presentar el RUT tanto de la persona jurídica como el del Representante Legal.**
- La persona natural y la persona jurídica como la del representante legal de la misma que presente la oferta deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, “ Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación ”.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo
- El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

No obstante para dar celeridad al proceso se recomienda que el proponente allegue la constancia de consulta con los documentos que serán objeto de verificación.

- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si se trata de persona jurídica. En los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del integrante que será el representante del consorcio o unión temporal.
- Fotocopia de Libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal si se trata de persona jurídica, cuando sean hombre menor de 50 años.
- Estados financieros del proponente a corte del treinta y uno (31) de octubre de 2010 certificado por el contador público quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia de la cédula. Se solicita anexar los siguientes indicadores financieros con corte a Octubre de 2010.
 - Solidez: Total Activo/Total Pasivo
 - Prueba Acida: Activo líquido/Pasivo corriente
 - Endeudamiento Total: Total Activo/Total Pasivo
 - Razón Corriente: Activo corriente/pasivo corriente
 - Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente
 - Apalancamiento: Pasivo Total /Patrimonio

Se deberán aportar con la propuesta fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del contador publico y/o Revisor Fiscal que firmen los estados financieros.

- Comparativos del balance general con estados de resultados vigencia Octubre 31 2009 - Octubre 31 2010.

El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y suscrito por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tener revisor fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, conforme al numeral anterior.

- Propuesta económica al momento de presentarla el proponente deberá incluir el valor unitario de los insumos requeridos por la ESE, en pesos colombianos.
- Certificación de experiencia y cumplimiento de contratos ejecutados dentro de los cuatro años anteriores a esta convocatoria donde se establezca: i) objeto contratado el cual debe ser igual al establecido en estos términos de referencia y ii) calidad y cumplimiento de los contratos que certifiquen.
- Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 del decreto 1464 de 2010.

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara

de Comercio y clasificados en la actividad Especialidad y Grupo a continuación relacionadas:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
PROVEEDOR	6. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	03. productos farmacéuticos

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, los proponentes que se encontraban inscritos en el Registro Único de Proponentes al 31 de marzo de 2009 inclusive, que haya solicitado una nueva inscripción en el RUP hasta el 15 de diciembre de 2009 y a la fecha de cierre del presente proceso de selección ésta no se encuentre en firme, podrá presentar el certificado expedido en virtud de la vigencia del Registro Único de proponentes que tenía vigente a 31 de marzo de 2009. Tal certificado deberá señalar que la información no ha sido objeto de verificación, así como la fecha en la que el proponente presentó su solicitud de inscripción.

- Resolución vigente, expedida por autoridad competente, que le autoriza la venta de medicamentos de control.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

Los requerimientos establecidos en este numeral son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo de los requerimientos técnicos exigidos por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA para cada ITEM.

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias.

Para efectos de la presente convocatoria, la E.S.E. requiere que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones mínimas que se señalan en el **Anexo 3** de los presentes términos de referencia.

Además, todos los productos deben tener registro de Invima y contar con las siguientes especificaciones:

- Descripción del producto.
- Presentación.
- Fecha de vencimiento. (No inferior a un año)
- Contar con el permiso para la venta de medicamentos de control el cual se deberá demostrar con la respectiva Resolución vigente que así lo autorice.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las propuestas, los siguientes:

- Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades. si la carta es firmada por el suplente que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito (autenticada), dada por el representante legal principal, para firmar dicho documento, de lo contrario la propuesta será rechazada

- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente, o cuando quien suscriba la propuesta, si no es el representante legal principal, este no allega autorización para firmar firmada y autenticada por parte del Representante Legal Principal.
- Cuando el objeto social del Oferente no corresponda o no este directamente relacionado con él del presente Proceso de Selección. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de ninguno de los integrantes corresponda o no este directamente relacionado con él del presente Proceso de Selección.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o cuando anexándolo este tiene un término de expedición superior a un mes, contado a partir del cierre de esta invitación pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en el numeral **13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**, o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
- Cuando las propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.
- Cuando el precio total sea artificialmente bajo.
- Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente no se encuentre inscrito en la actividad y especialidad requerida, en el Registro único de proponentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.
- Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.

- Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.
- Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en los términos de referencia, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.
- Cuando no se presente uno o la totalidad de los indicadores financieros.
- Cuando el Representante Legal no se encuentre facultado para comprometer a la sociedad por la cuantía del proceso.
- La no presentación de la oferta económica.
- La no presentación del comparativo de Balance General octubre 2009 a octubre 2010 en pesos colombianos, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes y en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el Dictamen del Revisor Fiscal del Oferente, si por ley está obligado a tenerlo, sea Negativo o con Abstención de Opinión.
- Cuando la Oferta No Cumpla con alguno o la totalidad de los Indicadores Financieros Mínimos establecidos en los términos de referencia.
- No cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en los términos de referencia.
- En el evento en que la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca constate que existen documentos dentro de la Oferta con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la Evaluación de la misma.
- En el evento en que la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
- La OFERTA original con tachaduras, borrones, raspaduras, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la misma y que se encuentre en la información objeto de la Licitación sin que hayan sido corregidas mediante notas aclaratorias firmadas y rubricadas por el representante legal.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas, y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Igualmente en cuanto en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Si algún proponente considera que un cuadro o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los cuadros anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del cuadro o anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice. Cuando un cuadro o anexo necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión "ver apéndice No.". La ESE analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

16. ASPECTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente no necesarios para la comparación de propuestas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los presentes Terminos de Referencia, no darán lugar al rechazo de las Propuestas efectuadas. En tal caso, si la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA estima necesaria esa documentación procederá a solicitarla en cualquier tiempo hasta antes de la adjudicación mediante comunicación presentada en la pagina WEB de la ESE MARIA UAXILIADORA y vía FAX al proponente del cual se solicita la aclaración. De no ser respondida la solicitud dentro del plazo que la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA señale para el efecto, o de resultar incompleta la respuesta, la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA podrá rechazar la Propuesta.

Para estos efectos, se debe tener en cuenta que **ningún requisito o documento que genere puntaje es subsanable.**

El hecho de subsanar una propuesta defectuosa no implica que la Propuesta inicial pueda ser modificada, caso en el cual la propuesta se entenderá no subsanada y se dará aplicación al numeral 15 "Causales de Rechazo".

Los valores numéricos correspondientes a precios unitarios contenidos dentro de la Propuesta económica, no son subsanables.

17. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de SESENTA DIAS (60), contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma, y en el evento en que no se manifieste expresamente, se entenderá que tendrá ésta validez. Igualmente el proponente deberá manifestar en la propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo en que se amplíen los plazos.

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria o en una garantía bancaria, a favor de la ESE MARIA AUXILIADORA. La garantía deber ser expedida por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto de la propuesta y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será RECHAZADA JURIDICAMENTE. La ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos previstos como requisitos de legalización del contrato.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

19. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La E.S.E María auxiliadora, podrá tener un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al acto de cierre de la convocatoria para verificar el cumplimiento de requisitos y las condiciones anteriores para seleccionar oferentes. La E.S.E. Maria auxiliadora realizará el análisis jurídico, técnico y económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este terminos de referencia, cuales son admisibles, para lo cual se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta.

CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Iniciado el período de evaluación de propuestas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se hará en cuatro (4) aspectos básicos, así: 1) Jurídico, 2) Financiero, 3) Técnico, (Antigüedad, Experiencia y Cumplimiento) y 4) Económico.

20. ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Evaluación Jurídica	Cumple o no Cumple
2. Evaluación Financiera	Cumple o no Cumple
3. Evaluación Técnica	500 puntos
4. Evaluación Económica	500 puntos

PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS

EVALUACION JURIDICA

Consistirá en la revisión de la totalidad de los documentos de contenido jurídico de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia y en las disposiciones legales vigentes.

El aspecto jurídico no da lugar a puntaje, sin embargo, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos de la ley, la propuesta será INADMITIDA JURIDICAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista financiero, técnico, ni económico.

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos del contenido jurídico, cumplen o no con los requisitos legales establecidos en los términos de referencia. Esta evaluación es competencia del Asesor Jurídico. El incumplimiento de alguno de los requisitos dentro de la evaluación jurídica será causal de rechazo de la propuesta y no será evaluada financiera, técnica ni económicamente

Esta evaluación será realizada por el Asesor Jurídico de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca o quien haga sus veces.

EVALUACION FINANCIERA

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros presentados por los proponentes con corte a 31 de octubre de 2009 y a 31 de octubre de 2010. Si la persona natural (Establecimiento de comercio), personas jurídicas o persona natural (Establecimiento de comercio) y personas jurídica que conformen el consorcio o unión temporal tienen una fecha de creación inferior a un año, presentarán los estados financieros con corte a 31 de octubre de 2010. Se analizarán los siguientes indicadores, los cuales determinarán si cumple o no el oferente.

- **Solidez** (Total activo/Total Pasivo) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1.2, para cumplir.
- **Prueba Acida** (Activo Liquido/Pasivo corriente) cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Razón Corriente** (Activo corriente/pasivo corriente) cumple o no cumple
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Capital de Trabajo** (Activo corriente menos Pasivo corriente) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar tener un capital de trabajo positivo,
- **Endeudamiento** (Total Pasivo / Total Activo) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar tener un endeudamiento igual o inferior a 0.55. Para cumplir.
- **Apalancamiento** (Pasivo Total / patrimonio) Cumple o no cumple
El proponente debe acreditar tener menos de 1.2 para cumplir.

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, sin embargo, si de la evaluación resulta que la propuesta NO CUMPLE será INADMITIDA FINANCIERAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico, ni económico

Esta evaluación será realizada por el Asesor Financiero de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, o quien haga sus veces.

EVALUACION TECNICA (500 PUNTOS)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

ANTIGÜEDAD: (150 PUNTOS)

Se calculará teniendo en cuenta el tiempo de constitución del establecimiento de comercio, la persona jurídica el consorcio o unión temporal el cual se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en Cámara de Comercio, de acuerdo a:

TIEMPO DE ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Mayor de cinco (5) años.	150 puntos
Menor de cinco (5) años	50 puntos

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (350 PUNTOS)

Si el proponente allega dos (2) certificaciones de experiencia y cumplimiento de dos (2) contratos ejecutados dentro de los cuatro (4) años anteriores a la presente invitación, se calificará de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO	PUNTAJE
Igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado.	175 puntos
Superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado.	350 puntos

EVALUACION ECONOMICA

Esta evaluación será realizada por el Subgerente, o quien haga sus veces.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Análisis Económico	450
Descuento ofrecido	50
TOTAL	500

El puntaje de calificación será de 450 puntos al precio de cada ítem. Se calificará con el máximo puntaje al menor precio ofrecido en cada ítem y a las demás se le asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante regla de tres inversa.

El oferente debe diligenciar el formato de información económica: (Anexo 4 en medio físico y magnético)

El puntaje de calificación será de 50 puntos al oferente que ofrezca un mayor porcentaje de descuento por pagos realizados, por parte de la ESE María Auxiliadora de Mosquera dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

21. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES

Los resultados de la evaluación serán publicados el día 09 de febrero de 2011, de 8:00 am a 5:00 pm, en la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: www.esemariaauxiliadora.gov.co. El día 10 de febrero de 2011, en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, se recibirán las observaciones a la evaluación en la dirección electrónica direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co, después de esta hora se darán como no recibidas las observaciones. Las observaciones presentadas en el horario establecido serán resueltas el día 11 de febrero de 2011 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a través de la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: www.esemariaauxiliadora.gov.co.

En los casos en que la ESE MARIA AUXILIADORA modifique alguna de las fechas aquí indicadas, las fechas posteriores se modificarán automáticamente en igual número de días hábiles.

22. ADJUDICACION, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, el día 14 de febrero de 2011 y deberá legalizarlo a través de la aprobación de pólizas y demás documentación exigida por la Institución, el mismo día de la suscripción, enviando los documentos respectivos al área jurídica de la ESE MARIA AUXILIADORA.

El incumplimiento de los plazos aquí dispuestos por parte del contratista, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



NIT. 832.010.436-9

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:

Bogotá D. C.

Señores
E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA No. ----- de 2011. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los términos de referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta convocatoria, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciere, que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria.

2.- Que ninguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.

3.- Que hemos examinado cuidadosamente los términos de referencia correspondiente y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos (\$ _____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera - Cundinamarca
Teléfono: PBX 8932394



NIT. 832.010.436-9

9.- Que la oferta tiene una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente convocatoria pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en original y una copia que consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____



NIT. 832.010.436-9

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal y/o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITAR SU AFILIACION A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor se compromete a hacer entregas de acuerdo a la solicitud escrita que realice la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca
- Deberá anexar el registro INVIMA de de todos los productos.
- El proveedor facilitara a la ESE hacer los cambios de los elementos en cuya fecha de vencimiento estén próximas a vencerse en un periodo de tres meses y así lo debe manifestar en su propuesta técnica.
- Garantizar el suministro de los medicamentos sujetos a los Acuerdos 228, 236, 282, 263 y 336 y demás actualizaciones del Consejo Nacional de Salud y el Acuerdo No. 00380 de 2007, así como los medicamentos NO POS autorizados por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.
- Los productos deben contar con las siguientes especificaciones:
 - Descripción del producto.
 - Presentación.
 - Fecha de vencimiento. (No inferior a un año)
 - Contar con el permiso para la venta de medicamentos de control

Se solicita lista de precios unitarios, relacionada a continuación:

No	CODIGO				Nombre	Concentración y Forma farm.
1	N02B	A001	01	1	Acetaminofén	500 mg tableta
2	N02B	A001	20	1	Acetaminofén	100 mg/mL (10%) solución oral
3	N02B	A001	22	1	Acetaminofén	150 mg/5 ML (3%) jarabe
4	N02B	A003	01	1	Acetil salicílico ácido	100 mg tableta
5	N02B	A003	14	2	Acetil salicílico ácido	500 mg tableta, cápsula, gragea
6	R05C	A005	45	1	Acetilcisteina	10% solución para inhalación
7	J05A	A006	01	1	Aciclovir	200 mg tabletas
8	S01A	A006	61	1	Aciclovir	3% ungüento oftálmico
9	P02C	A008	01	1	Albendazol	200 mg tableta
10	P02C	A008	23	1	Albendazol	100 mg/5 mL (2%) suspensión oral
11	C02A	A011	01	1	Alfametilodopa	250 mg tableta
12	M04A	A013	01	1	Alopurinol	100 mg tableta
13	M04A	A013	01	2	Alopurinol	300 mg tableta
14	D05A	A015	37	1	Alquitrán de hulla + alantoína	5% + 2% loción
15	D08A	A016	31	1	Aluminio Acetato	Polvo
16	A02A	A018	01	1	Aluminio hidróxido + Magnesio hidróxido con o sin simeticona	200 - 400 mg + 200 - 400 mg TABLETAS

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
17	N04B	A019	10	1	Amantadina sulfato o clorhidrato	100 mg cápsula
18	R03D	A022	70	1	Aminofilina	240 mg/10 mL solución inyectable
19	C01B	A023	01	1	Amiodarona Clorhidrato	200 mg tableta. Uso exclusivo de especialista
20	C01B	A023	72	1	Amiodarona clorhidrato	150 mg polvo para inyección
21	N06A	A024	01	1	Amitriptilina clorhidrato	25 mg tableta
22	C08C	A037	01	1	Amlodipino	5 mg tableta
23	J01C	A025	14	2	Amoxicilina	500 mg de base tableta o cápsula
24	J01C	A025	23	1	Amoxicilina	125 mg/5 mL de base (2,5%) suspensión oral
25	J01C	A025	23	2	Amoxicilina	250 mg/5 mL de base (5%) suspensión oral
26	J01C	A026	72	1	Ampicilina (sal sódica)	500 mg de base polvo para inyección
27	J01C	A026	72	2	Ampicilina (sal sódica)	1 g de base polvo para inyección
28	J01C	A027	14	2	Ampicilina anhidra o trihidrato	500 mg tableta o cápsula
29	J01C	A027	23	2	Ampicilina anhidra o trihidrato	250 mg/5 mL (5%) suspensión oral
30	A11G	A031	20	1	Ascórbico ácido	100 mg/mL solución oral
31	A11G	A031	01	1	Ascórbico ácido	500 mg tableta
32	A11G	A031	70	1	Ascórbico ácido	500 mg/5 mL solución inyectable
33	N07A	A033	70	1	Atropina sulfato	1 mg/mL solución inyectable
34	R03B	B002	45	2	Beclometasona dipropionato	250 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol)
35	R03B	B002	45	1	Beclometasona dipropionato	50 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol) NASAL
36	P03A	B003	37	1	Bencilo benzoato	25% loción
37	D07A	B004	32	1	Betametasona	0,05% crema
38	H02A	B005	70	1	Betametasona (fosfato disódico)	4 mg/mL de base solución inyectable
39	C01A	B007	70	1	Betametil digoxina	0,2 mg/2 mL solución inyectable
40	N04B	B008	01	1	Biperideno clorhidrato	2 mg tableta
41	N04B	B009	70	1	Biperideno lactato	5 mg/mL solución inyectable
42	A06A	B010	02	1	Bisacodilo	5 mg gragea
43	G02C	B012	01	1	Bromocriptina	2,5 mg tableta
44	A12A	C001	01	1	Calcio carbonato	600 mg como calcio, tableta
45	A012A	C046	01	1	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D	TABLETAS, 500-600 MG como calcio y 200 UI de Vitamina D
46	A11C	C003	10	1	Calcitriol	0,25 mcg/cápsula
47	C09A	C004	01	1	Captopril	25 mg tableta

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
48	C09A	C004	01	2	Captopril	50 mg tableta
49	N03A	C005	01	1	Carbamazepina	200 mg tableta
50	N03A	C005	23	1	Carbamazepina	100 mg/5 mL suspensión oral
51	A07B	C006	25	1	Carbón activado	Polvo
52	J01D	C008	14	2	Cefalexina	500 mg tableta o cápsula
53	J01D	C008	23	2	Cefalexina	250 mg/5 mL (5%) suspensión oral
54	J01D	C043	72	1	Cefalotina	1 g polvo para reconstituir
55	J01D	C009	14	1	Cefradina	500 mg tableta o cápsula
56	J01M	C015	01	2	Ciprofloxacina (clorhidrato)	500 mg de base tableta
57	J01M	C015	70	1	Ciprofloxacina (clorhidrato)	100 mg/10 mL de base solución inyectable
58	J01F	C046	72	1	Claritromicina	500 mg polvo para inyección
59	J01F	C019	70	1	Clindamicina (fosfato)	15% solución inyectable
60	C02A	C047	01	1	CLONIDINA CLORHIDRATO	TABLETA, 0.150 MG
61	R06A	C026	22	1	Clorfeniramina	2 mg/5 mL jarabe
62	R06A	C027	01	1	Clorfeniramina maleato	4 mg tableta
63	P01B	C028	14	1	Cloroquina (difosfato o sulfato)	150 mg de base tableta o cápsula
64	D01A	C031	32	1	Clotrimazol	1% crema
65	G01A	C031	51	1	Clotrimazol	1% crema vaginal
66	G01A	C031	50	1	Clotrimazol	100 mg óvulo o tableta vaginal
67	M04A	C034	01	1	Colchicina	0,5 mg tableta
68	B04A	C035	25	1	Colestiramina	4 g polvo/sobre. Resina de intercambio iónico
69	S02C	C036	40	1	Colistina + Corticoide + Neomicina	0,15% + 0,05% + 0,5% solución ótica
70	S01C	C038	60	1	Corticoide + Neomicina + Polimixina	0,1% + 0,35% + 6.000 UI/mL suspensión oftálmica
71	C05A	C040	52	1	Corticoide con o sin anestésico	Ungüento proctológico
72	R01A	C041	42	1	Cromoglicato de sodio	20 mg/mL (2%) solución nasal
73	S01G	C041	60	1	Cromoglicato de sodio	20 mg/mL (2%) solución oftálmica
74	S01G	C041	60	2	Cromoglicato de sodio	40 mg/mL (4%) solución oftálmica
75	R03B	C041	45	1	Cromoglicato de sodio	5 mg/dosis solución para inhalación
76	R01A	C041	42	2	Cromoglicato de sodio	40 mg/mL (4% solución nasal)
77	D04A	C042	37	1	Crotamiton	10% loción
78	H02A	D005	71	1	Dexametasona (acetato)	8 mg/mL de base suspensión inyectable
79	H02A	D006	70	1	Dexametasona (fosfato)	4 mg/mL de base solución inyectable

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
80	B05B	D009	70	1	Dextrosa en agua destilada	5% solución inyectable
81					Dextrosa en agua destilada	10% solución inyectable
82	B05B	D009	70	2	Agua destilada	bolsa x 500 ml
83	N03A	D013	70	1	Diazepam	10 mg/2 mL solución inyectable
84	M01A	D015	02	1	Diclofenaco sódico	50 mg gragea
85	M01A	D015	70	1	Diclofenaco sódico	75 mg/3 mL solución inyectable
86	J01C	D016	10	2	Dicloxacilina	500 mg cápsula
87	J01C	D016	23	2	Dicloxacilina	250 mg/5 mL (5%) suspensión oral
88	R06A	D018	10	1	Difenhidramina	50 mg cápsula
89	R06A	D018	22	1	Difenhidramina	12,5 mg/5 mL, jarabe
90	C01A	D019	01	1	Digoxina	0,25 mg tableta
91	C01A	D019	70	1	Digoxina	0,25 mg/mL solución inyectable
92	R05D	D020	22	1	Dihidrocodeína bitartrato	2,42 mg/mL (0,242%) jarabe
93	N02C	D021	01	1	Dihidroergotoxina mesilato	4,5 mg tableta
94	N07C	D023	01	1	Dimenhidrinato	50 mg tableta
95					Dipirona	1 gms inyectable
96	N02B	D026	70	1	Dipirona	40 - 50% solución inyectable
97	C01C	D028	70	1	Dobutamina	250 mg/20 mL solución inyectable
98	C01C	D029	70	1	Dopamina clorhidrato	200 mg/5 mL solución inyectable
99	J01A	D031	14	1	Doxiciclina	100 mg tableta o cápsula
100	C09A	E002	01	1	Enalapril maleato	5 mg tableta
101	C09A	E002	01	2	Enalapril maleato	20 mg tableta
102	C01C	E004	70	1	Epinefrina (tartrato ó clorhidrato)	1 mg/mL solución inyectable
103	N02C	E006	14	1	Ergotamina + Cafeína	(1 + 100) mg tableta o cápsula
104	J01F	E007	14	1	Eritromicina (etilsuccinato o estearato)	500 mg de base tableta o cápsula
105	J01F	E007	23	1	Eritromicina (etilsuccinato o estearato)	250 mg/5 mL de base (5%) suspensión oral
106	C03D	E008	01	1	Espironolactona	25 mg tableta
107	C03D	E008	01	2	Espironolactona	100 mg tableta
108	G03C	E011	51	1	Estrógenos conjugados	0,625 mg/g (0,0625%) crema vaginal
109	G03C	E012	16	1	Estrógenos conjugados o asociados	0,625 mg tableta o gragea
110	N03A	F002	14	1	Fenitoína sódica	100 mg tableta o cápsula
111	N03A	F002	23	1	Fenitoína sódica	125 mg/5 mL (2,5%) suspensión oral

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
112	N03A	F002	70	1	Fenitoína sódica	250 mg/5 mL solución inyectable
113	N01A	F005	70	1	Fentanilo citrato	0,05 mg/mL (0,005%) solución inyectable
114	B02B	F008	70	1	Fitomenadiona (vitamina K ₁)	0,2% - 1% solución inyectable
115	J02A	F009	10	1	Fluconazol	200 mg cápsula
116	B03B	F014	01	1	Fólico ácido	1 mg tableta
117	C03C	F017	01	1	Furosemida	40 mg tableta
118	C03C	F017	70	1	Furosemida	20 mg/2 mL solución inyectable
119	B04A	G002	01	1	Gemfibrozil	600 mg tableta
120	J01G	G003	70	3	Gentamicina (sulfato)	80 mg/2 mL de base solución inyectable
121	J01G	G003	70	4	Gentamicina (sulfato)	160 mg/2 mL de base solución inyectable
122	S01A	G003	60	1	Gentamicina (sulfato)	3 mg/mL de base (0,3%) solución oftálmica
123	S01A	G003	61	1	Gentamicina (sulfato)	0,3% ungüento oftálmico
124	A10B	G004	01	1	Glibenclamida	5 mg tableta
125	N05A	H001	01	1	Haloperidol	5 mg tableta
126	N05A	H001	01	2	Haloperidol	10 mg tableta
127	N05A	H001	70	1	Haloperidol	5 mg/mL solución inyectable
128	B01A	H004	70	1	Heparina sódica	5.000 UI/mL solución inyectable
129	C03A	H006	01	1	Hidroclorotiazida	25 mg tableta
130	D07A	H007	32	1	Hidrocortisona (acetato)	1% crema
131	D07A	H007	37	1	Hidrocortisona (acetato)	0,5% loción
132	H02A	H008	72	1	Hidrocortisona (succinato sódico)	100 mg polvo para inyección
133	H02A	H008	72	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro	20 - 25 mg de Fe/mL (2 - 2,5%) solución oral jarabe
134	B03A	H011	16	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro	100 - 300 mg tableta o tableta recubierta
135	B03A	H011	20	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro	20 - 25 mg de Fe/mL (2 - 2,5%) solución oral
136	A03B	H013	02	1	Hioscina N-butil bromuro	10 mg gragea
137	A03B	H013	70	1	Hioscina N-butil bromuro	20 mg/mL solución inyectable
138	A03D	H013	70	1	Hioscina N-butil bromuro + Dipirona	(0,020 + 2,5)g/5 mL solución inyectable
139	M01A	I002	01	1	Ibuprofeno	400 mg tableta
140	A10A	I008	70	1	Insulina Zinc cristalina	80 - 100 UI/mL solución inyectable
141	A10A	I009	71	1	Insulina Zinc N:P:H:	80 - 100 UI/mL suspensión inyectable
142					Ipratropio bromuro	0,02 mg/dosis solución para inhalación en micronebulización

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
143	R01A	I017	47	1	Ipratropio bromuro	0,02 mg/dosis solución para inhalación (aerosol)
144	C01D	I020	06	1	Isosorbide dinitrato	5 mg tableta sublingual
145	C01D	I020	01	1	Isosorbide dinitrato	10 mg tableta
146	J02A	K002	01	1	Ketoconazol	200 mg tableta
147	J02A	K002	23	1	Ketoconazol	100 mg/5 mL (2%) suspensión oral
148	R03D	K003	01	1	Ketotifeno	1 mg tableta
149	R03D	K003	22	1	Ketotifeno	1 mg/5 mL (0,02%) jarabe
150	B05X	R007	70	1	Lactato Ringer (Solución Hartman)	Solución inyectable
151	N04B	L003	01	1	Levodopa + Carbidopa	250 mg + 25 mg tableta
152	N05A	L004	01	1	Levomepromazina	25 mg tableta
153	N05A	L004	01	2	Levomepromazina	100 mg tableta
154	N05A	L004	20	1	Levomepromazina	4 mg/mL (0,4%) solución oral
155	H03A	L006	01	1	Levotiroxina sódica	50 mcg tableta
156	H03A	L006	01	2	Levotiroxina sódica	100 mcg tableta
157	N01B	L008	33	1	Lidocaína clorhidrato	5% ungüento
158	N01B	L008	34	1	Lidocaína clorhidrato	2% jalea
159	C01B	L010	70	1	Lidocaína clorhidrato	2% solución sin epirefrina frasco x 50 ml
160	A07D	L015	14	1	Loperamida clorhidrato	2 mg tableta o cápsula
161	R06A	L016	01	1	Loratadina	10 mg tableta
162	R06A	L016	22	1	Loratadina	5 mg/5 mL (0,1%) jarabe
163	C09C	L021	16	1	LOSARTAN	TABLETA O TABLETA RECUBIERTA, 50 MG
164	C09C	L021	16	2	LOSARTAN	TABLETA O TABLETA RECUBIERTA , 100 MG
165	B04A	L018	01	1	Lovastatina	20 mg tableta
166	N03A	M001	70	1	Magnesio sulfato	20% solución inyectable
167	P02C	M003	01	1	Mebendazol	100 mg tableta
168	P02C	M003	23	1	Mebendazol	100 mg/5 mL (2%) suspensión oral
169	G03D	M004	01	1	Medroxiprogesterona acetato	5 mg tableta
170	A10B	M011	01	1	Metformina	850 mg tableta
171	M03B	M015	01	1	Metocarbamol	750 mg tabletas
172	A03F	M016	01	1	Metoclopramida (clorhidrato)	10 mg de base tableta
173	A03F	M016	70	1	Metoclopramida (clorhidrato)	10 mg/2 mL de base solución inyectable
174	A03F	M016	20	1	Metoclopramida (clorhidrato)	4 mg/mL de base (0,4%) solución oral
175	C07A	M017	16	1	Metoprolol tartrato	50 mg tableta o gragea
176	C07A	M017	16	2	Metoprolol tartrato	100 mg tableta o gragea

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
177	P01A	M020	01	2	Metronidazol	500 mg tableta
178	G01A	M020	50	1	Metronidazol	500 mg óvulo o tableta vaginal
179	P01A	M022	23	2	Metronidazol (benzoílo)	250 mg/5 mL de base (5%) suspensión oral
180	N01A	M023	70	1	Midazolam	5 mg/5 mL (0,1%) solución inyectable
181	M01A	N002	14	1	Naproxeno	250 mg tableta o cápsula
182	M01A	N002	23	1	Naproxeno	150 mg/ 5mL (3%) suspensión oral
183	S01A	N003	60	1	Neomicina (sulfato) + Polimixina B	0,3 - 0,5% de base + 5.000 - 20.000 UI/mL solución oftálmica
184					Nifedipina	10 mg tableta o cápsula de liberación programada
185	C08C	N006	15	1	Nifedipina	30 mg tableta o cápsula de liberación programada
186	C08C	N008	14	1	Nimodipina	30 mg tableta o cápsula
187	J02A	N009	02	1	Nistatina	500.000 UI gragea
188	J02A	N009	23	1	Nistatina	100.000 UI/mL suspensión oral
189	D01A	N009	32	1	Nistatina	100.000 UI/g crema
190	G01A	N009	50	1	Nistatina	100.000 UI óvulo o tableta vaginal
191	G04A	N010	14	1	Nitrofurantoína	50 mg tableta o cápsula
192	G04A	N010	14	2	Nitrofurantoína	100 mg tableta o cápsula
193	C01D	N011	70	1	Nitroglicerina	0.5 % Solución inyectable
194	J01M	N012	14	1	Norfloxacin	400 mg tableta o cápsula
195	A02B	O002	10	1	Omeprazol	20 mg Cápsula
196	J01C	O004	72	1	Oxacilina (sal sódica)	1 g polvo para inyección
197	R01A	O006	42	1	Oximetazolina	0,25 mg/mL (0,025%) solución nasal
198	R01A	O006	42	2	Oximetazolina	0,5 mg/mL (0,05%) solución nasal
199	H01B	O007	70	2	Oxitocina	10 UI/mL solución inyectable
200	J01C	P005	72	1	Penicilina G Benzatínica	1.200.000 UI polvo para inyección
201	J01C	P005	72	2	Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI polvo para inyección
202	J01C	P006	72	2	Penicilina G Procaínica	800.000 UI polvo para inyección
203	J01C	P007	72	1	Penicilina G sódica o potásica cristalina	1.000.000 UI polvo para inyección
204	J01C	P007	72	2	Penicilina G sódica o potásica cristalina	5.000.000 UI polvo para inyección
205	P02C	P012	14	1	Pirantel (embonato o pamoato)	250 mg como base, tableta o cápsula
206	P02C	P012	23	1	Pirantel (embonato o pamoato)	250 mg/5 mL como base (5%) suspensión oral
207	D08A	P020	32	1	Plata sulfadiazina	1% crema

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
208	D06B	P021	30	1	Podofilina	20% solución tópica
209	A12B	P022	70	1	Potasio cloruro	20 mEq /10 mL solución inyectable
210	C02C	P026	01	1	Prazosina	1 mg tableta
211	H02A	P027	01	1	Prednisona o prednisolona	5 mg tableta
212	C07A	P035	01	1	Propranolol clorhidrato	40 mg tableta
213	C07A	P035	01	2	Propranolol clorhidrato	80 mg tableta
214	A02B	R001	01	1	Ranitidina (clorhidrato)	150 mg de base tableta
215	A02B	R001	01	2	Ranitidina (clorhidrato)	300 mg de base tableta
216	A02B	R001	70	1	Ranitidina (clorhidrato)	50 mg/2 mL de base solución inyectable
217	R03C	S001	22	1	Salbutamol (sulfato)	2 mg/5 mL (0,04%) jarabe
218	R03A	S001	47	1	Salbutamol (sulfato)	100 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol)
219	R03A	S001	46	1	Salbutamol (sulfato)	0,5% solución para nebulización
220	A07C	S002	25	1	Sales de rehidratación oral, fórmula OMS	Polvo para disolver en un litro de agua. Componentes: expresados en g/L.
221	B05X	S003	70	1	Sodio bicarbonato	10 mEq / 10 mL solución inyectable
222	B05B	S004	70	1	Sodio cloruro	0,9% solución inyectable
223	B05X	S004	70	2	Sodio cloruro	20 mEq / 10 mL solución inyectable
224	C02D	S010	72	1	Sodio nitroprusiato	50 mg polvo para solución inyectable
225	M03A	S013	70	1	Succinilcolina	1.000 mg /10 mL (10%) solución inyectable
226	A02B	S014	01	1	Sucralfato	1 g tableta
227	S01A	S019	60	1	Sulfacetamida sódica	10% solución oftálmica
228	S01A	S019	60	2	Sulfacetamida sódica	30% solución oftálmica
229	A07E	S020	01	1	Sulfasalazina	500 mg tableta
230	P01A	T003	01	1	Teclozán	500 mg tableta
231	R03D	T004	14	1	Teofilina	300 mg cápsula o tableta de liberación programada.
232	R03D	T004	15	1	Teofilina	125 mg cápsula y tableta de liberación programada
233	R03D	T004	21	1	Teofilina	80 mg/5 mL elíxir
234	R03C	T005	70	1	Terbutalina sulfato	0,5 mg/mL solución inyectable
235	R03A	T005	46	1	Terbutalina sulfato	1% solución para nebulización
236	A11D	T009	14	1	Tiamina	300 mg tableta, gragea o cápsula
237	A11D	T009	70	1	Tiamina	100 mg/mL solución inyectable
238	S01E	T011	60	1	Timolol maleato	2,5 mg/mL (0,25%) solución oftálmica

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
239	S01E	T011	60	2	Timolol maleato	5 mg/mL (0,5%) solución oftálmica
240	P01A	T012	01	1	Tinidazol	500 mg tableta
241	P01A	T012	23	1	Tinidazol	1 g/5 mL (20%) suspensión oral
242	J06A	T019	70	1	Toxoide tetánico	Inyectable
243	N02A	T020	20	1	Tramadol clorhidrato	100 mg/mL (10%) solución oral
244	N02A	T020	70	2	Tramadol clorhidrato	100 mg/2mL solución inyectable
245	N02A	T020	70	1	Tramadol clorhidrato	50 mg/mL solución inyectable
246	N06A	T023	01	1	Trazodona clorhidrato	50 mg tableta
247	J01E	T025	23	1	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(40 + 200) mg/5 mL (0,8% + 4%) suspensión oral
248	J01E	T025	01	1	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(80 + 400) mg tableta
249	J01E	T025	01	2	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(160 + 800) mg tableta
250	N03A	V011	14	1	Valproico ácido	250 mg tableta o cápsula
251	N03A	V012	22	1	Valproico sódico	250 mg/5 mL como ácido (5%) jarabe
252	C08D	V016	14	1	Verapamilo clorhidrato	80 mg tableta (con o sin cubierta) o cápsula
253	C08D	V016	01	1	Verapamilo clorhidrato	120 mg tableta
254	C08D	V016	70	1	Verapamilo clorhidrato	5 mg/2 mL solución inyectable
255	11C	V019	14	1	Vitamina A (acetato o palmitato)	50.000 UI tableta, gragea o cápsula
256	B01A	W001	01	1	Warfarina sódica	5 mg tableta
257					Agua Oxigenada	Galon
258					Furacin o Nitrofurantoina	Pote x 500 mgs
259					Metocarbamol	Ampolla
260					Parches Oculares	Unidad
261					Proximetacaina Clorhidrato	0.5% Solucion Oftalmica
262					Vaselina	Pote
263		A018	23	1	Aluminio Hidroxido + Magnesio Hidroxido con o sin simetona	2 - 6% + 1 - 4% suspension oral x 360 ml
264					Methergin ampolla	0.2 mg x 1 ml
265					Rocuronio	50 mg inyectable
266					Lidocaina 2% con epinefrina fco. 50 ml	Fco. 50 ml
267					Beclometasona Nasal	50 mgs
268					Metropolol Ampolla	1 mgs / ml inyectable
269					Medroprogisterona	Acetato Ampolla 50 mg/ml



ANEXO No.4

FORMATO DE INFORMACION ECONOMICA.

NOTA IMPORTANTE: DILIGENCIAR CUADRO DISCRIMINANDO DESCRIPCION, CONCETRACION Y FORMA FARMACEUTICA Y VALOR UNITARIO

No.	COD.	NOMBRE	CONCENTRACION Y FORMA FARM.	VALOR UNITARIO
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				

Se debe diligenciar el cuadro con la información de los elementos ofertados, observando el mismo número del ítem señalado en el Anexo 3 y adjuntar en medio magnético el Anexo 4.

obliga para con la ESE MARIA AUXILIADORA a suministrar medicamentos según Acuerdos 228, 236, 282, 263, 336 y demás actualizaciones del consejo nacional de salud y aquellos NO POS autorizados por el comité de farmacia y terapéutica de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca y requeridos para la adecuada prestación de servicios de salud a los usuarios del servicio de urgencias, consulta externa y demás programas de primer nivel de atención de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, conforme a los aspectos técnicos descritos a continuación:

No	CODIGO				Nombre	Concentración y Forma farm.
1	N02B	A001	01	1	Acetaminofén	500 mg tableta
2	N02B	A001	20	1	Acetaminofén	100 mg/mL (10%) solución oral
3	N02B	A001	22	1	Acetaminofén	150 mg/5 ML (3%) jarabe
4	N02B	A003	01	1	Acetil salicílico ácido	100 mg tableta
5	N02B	A003	14	2	Acetil salicílico ácido	500 mg tableta, cápsula, gragea
6	R05C	A005	45	1	Acetilcisteína	10% solución para inhalación
7	J05A	A006	01	1	Aciclovir	200 mg tabletas
8	S01A	A006	61	1	Aciclovir	3% ungüento oftálmico
9	P02C	A008	01	1	Albendazol	200 mg tableta
10	P02C	A008	23	1	Albendazol	100 mg/5 mL (2%) suspensión oral
11	C02A	A011	01	1	Alfametilodopa	250 mg tableta
12	M04A	A013	01	1	Alopurinol	100 mg tableta
13	M04A	A013	01	2	Alopurinol	300 mg tableta
14	D05A	A015	37	1	Alquitrán de hulla + alantoína	5% + 2% loción
15	D08A	A016	31	1	Aluminio Acetato	Polvo
16	A02A	A018	01	1	Aluminio hidróxido + Magnesio hidróxido con o sin simeticona	200 - 400 mg + 200 - 400 mg TABLETAS
17	N04B	A019	10	1	Amantadina sulfato o clorhidrato	100 mg cápsula
18	R03D	A022	70	1	Aminofilina	240 mg/10 mL solución inyectable
19	C01B	A023	01	1	Amiodarona Clorhidrato	200 mg tableta. Uso exclusivo de especialista
20	C01B	A023	72	1	Amiodarona clorhidrato	150 mg polvo para inyección
21	N06A	A024	01	1	Amitriptilina clorhidrato	25 mg tableta
22	C08C	A037	01	1	Amlodipino	5 mg tableta
23	J01C	A025	14	2	Amoxicilina	500 mg de base tableta o cápsula
24	J01C	A025	23	1	Amoxicilina	125 mg/5 mL de base (2,5%) suspensión oral
25	J01C	A025	23	2	Amoxicilina	250 mg/5 mL de base (5%) suspensión oral
26	J01C	A026	72	1	Ampicilina (sal sódica)	500 mg de base polvo para inyección
27	J01C	A026	72	2	Ampicilina (sal sódica)	1 g de base polvo para inyección
28	J01C	A027	14	2	Ampicilina anhidra o trihidrato	500 mg tableta o cápsula

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
29	J01C	A027	23	2	Ampicilina anhidra o trihidrato	250 mg/5 mL (5%) suspensión oral
30	A11G	A031	20	1	Ascórbico ácido	100 mg/mL solución oral
31	A11G	A031	01	1	Ascórbico ácido	500 mg tableta
32	A11G	A031	70	1	Ascórbico ácido	500 mg/5 mL solución inyectable
33	N07A	A033	70	1	Atropina sulfato	1 mg/mL solución inyectable
34	R03B	B002	45	2	Beclometasona dipropionato	250 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol)
35	R03B	B002	45	1	Beclometasona dipropionato	50 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol) NASAL
36	P03A	B003	37	1	Bencilo benzoato	25% loción
37	D07A	B004	32	1	Betametasona	0,05% crema
38	H02A	B005	70	1	Betametasona (fosfato disódico)	4 mg/mL de base solución inyectable
39	C01A	B007	70	1	Betametil digoxina	0,2 mg/2 mL solución inyectable
40	N04B	B008	01	1	Biperideno clorhidrato	2 mg tableta
41	N04B	B009	70	1	Biperideno lactato	5 mg/mL solución inyectable
42	A06A	B010	02	1	Bisacodilo	5 mg gragea
43	G02C	B012	01	1	Bromocriptina	2,5 mg tableta
44	A12A	C001	01	1	Calcio carbonato	600 mg como calcio, tableta
45	A012A	C046	01	1	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D	TABLETAS, 500-600 MG como calcio y 200 UI de Vitamina D
46	A11C	C003	10	1	Calcitriol	0,25 mcg/cápsula
47	C09A	C004	01	1	Captopril	25 mg tableta
48	C09A	C004	01	2	Captopril	50 mg tableta
49	N03A	C005	01	1	Carbamazepina	200 mg tableta
50	N03A	C005	23	1	Carbamazepina	100 mg/5 mL suspensión oral
51	A07B	C006	25	1	Carbón activado	Polvo
52	J01D	C008	14	2	Cefalexina	500 mg tableta o cápsula
53	J01D	C008	23	2	Cefalexina	250 mg/5 mL (5%) suspensión oral
54	J01D	C043	72	1	Cefalotina	1 g polvo para reconstituir
55	J01D	C009	14	1	Cefradina	500 mg tableta o cápsula
56	J01M	C015	01	2	Ciprofloxacina (clorhidrato)	500 mg de base tableta
57	J01M	C015	70	1	Ciprofloxacina (clorhidrato)	100 mg/10 mL de base solución inyectable
58	J01F	C046	72	1	Claritromicina	500 mg polvo para inyección
59	J01F	C019	70	1	Clindamicina (fosfato)	15% solución inyectable
60	C02A	C047	01	1	CLONIDINA CLORHIDRATO	TABLETA, 0.150 MG

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
61	R06A	C026	22	1	Clorfeniramina	2 mg/5 mL jarabe
62	R06A	C027	01	1	Clorfeniramina maleato	4 mg tableta
63	P01B	C028	14	1	Cloroquina (difosfato o sulfato)	150 mg de base tableta o cápsula
64	D01A	C031	32	1	Clotrimazol	1% crema
65	G01A	C031	51	1	Clotrimazol	1% crema vaginal
66	G01A	C031	50	1	Clotrimazol	100 mg óvulo o tableta vaginal
67	M04A	C034	01	1	Colchicina	0,5 mg tableta
68	B04A	C035	25	1	Colestiramina	4 g polvo/sobre. Resina de intercambio iónico
69	S02C	C036	40	1	Colistina + Corticoide + Neomicina	0,15% + 0,05% + 0,5% solución ótica
70	S01C	C038	60	1	Corticoide + Neomicina + Polimixina	0,1% + 0,35% + 6.000 UI/mL suspensión oftálmica
71	C05A	C040	52	1	Corticoide con o sin anestésico	Ungüento proctológico
72	R01A	C041	42	1	Cromoglicato de sodio	20 mg/mL (2%) solución nasal
73	S01G	C041	60	1	Cromoglicato de sodio	20 mg/mL (2%) solución oftálmica
74	S01G	C041	60	2	Cromoglicato de sodio	40 mg/mL (4%) solución oftálmica
75	R03B	C041	45	1	Cromoglicato de sodio	5 mg/dosis solución para inhalación
76	R01A	C041	42	2	Cromoglicato de sodio	40 mg/mL (4% solución nasal)
77	D04A	C042	37	1	Crotamiton	10% loción
78	H02A	D005	71	1	Dexametasona (acetato)	8 mg/mL de base suspensión inyectable
79	H02A	D006	70	1	Dexametasona (fosfato)	4 mg/mL de base solución inyectable
80	B05B	D009	70	1	Dextrosa en agua destilada	5% solución inyectable
81					Dextrosa en agua destilada	10% solución inyectable
82	B05B	D009	70	2	Agua destilada	bolsa x 500 ml
83	N03A	D013	70	1	Diazepam	10 mg/2 mL solución inyectable
84	M01A	D015	02	1	Diclofenaco sódico	50 mg gragea
85	M01A	D015	70	1	Diclofenaco sódico	75 mg/3 mL solución inyectable
86	J01C	D016	10	2	Dicloxacilina	500 mg cápsula
87	J01C	D016	23	2	Dicloxacilina	250 mg/5 mL (5%) suspensión oral
88	R06A	D018	10	1	Difenhidramina	50 mg cápsula
89	R06A	D018	22	1	Difenhidramina	12,5 mg/5 mL, jarabe
90	C01A	D019	01	1	Digoxina	0,25 mg tableta
91	C01A	D019	70	1	Digoxina	0,25 mg/mL solución inyectable

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
92	R05D	D020	22	1	Dihidrocodeína bitartrato	2,42 mg/mL (0,242%) jarabe
93	N02C	D021	01	1	Dihidroergotoxina mesilato	4,5 mg tableta
94	N07C	D023	01	1	Dimenhidrinato	50 mg tableta
95					Dipirona	1 gms inyectable
96	N02B	D026	70	1	Dipirona	40 - 50% solución inyectable
97	C01C	D028	70	1	Dobutamina	250 mg/20 mL solución inyectable
98	C01C	D029	70	1	Dopamina clorhidrato	200 mg/5 mL solución inyectable
99	J01A	D031	14	1	Doxiciclina	100 mg tableta o cápsula
100	C09A	E002	01	1	Enalapril maleato	5 mg tableta
101	C09A	E002	01	2	Enalapril maleato	20 mg tableta
102	C01C	E004	70	1	Epinefrina (tartrato ó clorhidrato)	1 mg/mL solución inyectable
103	N02C	E006	14	1	Ergotamina + Cafeína	(1 + 100) mg tableta o cápsula
104	J01F	E007	14	1	Eritromicina (etilsuccinato o estearato)	500 mg de base tableta o cápsula
105	J01F	E007	23	1	Eritromicina (etilsuccinato o estearato)	250 mg/5 mL de base (5%) suspensión oral
106	C03D	E008	01	1	Espironolactona	25 mg tableta
107	C03D	E008	01	2	Espironolactona	100 mg tableta
108	G03C	E011	51	1	Estrógenos conjugados	0,625 mg/g (0,0625%) crema vaginal
109	G03C	E012	16	1	Estrógenos conjugados o asociados	0,625 mg tableta o gragea
110	N03A	F002	14	1	Fenitoína sódica	100 mg tableta o cápsula
111	N03A	F002	23	1	Fenitoína sódica	125 mg/5 mL (2,5%) suspensión oral
112	N03A	F002	70	1	Fenitoína sódica	250 mg/5 mL solución inyectable
113	N01A	F005	70	1	Fentanilo citrato	0,05 mg/mL (0,005%) solución inyectable
114	B02B	F008	70	1	Fitomenadiona (vitamina K ₁)	0,2% - 1% solución inyectable
115	J02A	F009	10	1	Fluconazol	200 mg cápsula
116	B03B	F014	01	1	Fólico ácido	1 mg tableta
117	C03C	F017	01	1	Furosemida	40 mg tableta
118	C03C	F017	70	1	Furosemida	20 mg/2 mL solución inyectable
119	B04A	G002	01	1	Gemfibrozil	600 mg tableta
120	J01G	G003	70	3	Gentamicina (sulfato)	80 mg/2 mL de base solución inyectable
121	J01G	G003	70	4	Gentamicina (sulfato)	160 mg/2 mL de base solución inyectable
122	S01A	G003	60	1	Gentamicina (sulfato)	3 mg/mL de base (0,3%) solución oftálmica
123	S01A	G003	61	1	Gentamicina (sulfato)	0,3% ungüento oftálmico

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
124	A10B	G004	01	1	Glibenclamida	5 mg tableta
125	N05A	H001	01	1	Haloperidol	5 mg tableta
126	N05A	H001	01	2	Haloperidol	10 mg tableta
127	N05A	H001	70	1	Haloperidol	5 mg/mL solución inyectable
128	B01A	H004	70	1	Heparina sódica	5.000 UI/mL solución inyectable
129	C03A	H006	01	1	Hidroclorotiazida	25 mg tableta
130	D07A	H007	32	1	Hidrocortisona (acetato)	1% crema
131	D07A	H007	37	1	Hidrocortisona (acetato)	0,5% loción
132	H02A	H008	72	1	Hidrocortisona (succinato sódico)	100 mg polvo para inyección
133	H02A	H008	72	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro	20 - 25 mg de Fe/mL (2 - 2,5%) solución oral jarabe
134	B03A	H011	16	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro	100 - 300 mg tableta o tableta recubierta
135	B03A	H011	20	1	Hierro (ferroso) sulfato anhidro	20 - 25 mg de Fe/mL (2 - 2,5%) solución oral
136	A03B	H013	02	1	Hioscina N-butyl bromuro	10 mg gragea
137	A03B	H013	70	1	Hioscina N-butyl bromuro	20 mg/mL solución inyectable
138	A03D	H013	70	1	Hioscina N-butyl bromuro + Dipirona	(0,020 + 2,5)g/5 mL solución inyectable
139	M01A	I002	01	1	Ibuprofeno	400 mg tableta
140	A10A	I008	70	1	Insulina Zinc cristalina	80 - 100 UI/mL solución inyectable
141	A10A	I009	71	1	Insulina Zinc N:P:H:	80 - 100 UI/mL suspensión inyectable
142					Ipratropio bromuro	0,02 mg/dosis solución para inhalación en micronebulización
143	R01A	I017	47	1	Ipratropio bromuro	0,02 mg/dosis solución para inhalación (aerosol)
144	C01D	I020	06	1	Isosorbide dinitrato	5 mg tableta sublingual
145	C01D	I020	01	1	Isosorbide dinitrato	10 mg tableta
146	J02A	K002	01	1	Ketoconazol	200 mg tableta
147	J02A	K002	23	1	Ketoconazol	100 mg/5 mL (2%) suspensión oral
148	R03D	K003	01	1	Ketotifeno	1 mg tableta
149	R03D	K003	22	1	Ketotifeno	1 mg/5 mL (0,02%) jarabe
150	B05X	R007	70	1	Lactato Ringer (Solución Hartman)	Solución inyectable
151	N04B	L003	01	1	Levodopa + Carbidopa	250 mg + 25 mg tableta
152	N05A	L004	01	1	Levomepromazina	25 mg tableta
153	N05A	L004	01	2	Levomepromazina	100 mg tableta
154	N05A	L004	20	1	Levomepromazina	4 mg/mL (0,4%) solución oral
155	H03A	L006	01	1	Levotiroxina sódica	50 mcg tableta

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
156	H03A	L006	01	2	Levotiroxina sódica	100 mcg tableta
157	N01B	L008	33	1	Lidocaína clorhidrato	5% ungüento
158	N01B	L008	34	1	Lidocaína clorhidrato	2% jalea
159	C01B	L010	70	1	Lidocaína clorhidrato	2% solución sin epirefrina frasco x 50 ml
160	A07D	L015	14	1	Loperamida clorhidrato	2 mg tableta o cápsula
161	R06A	L016	01	1	Loratadina	10 mg tableta
162	R06A	L016	22	1	Loratadina	5 mg/5 mL (0,1%) jarabe
163	C09C	L021	16	1	LOSARTAN	TABLETA O TABLETA RECUBIERTA, 50 MG
164	C09C	L021	16	2	LOSARTAN	TABLETA O TABLETA RECUBIERTA , 100 MG
165	B04A	L018	01	1	Lovastatina	20 mg tableta
166	N03A	M001	70	1	Magnesio sulfato	20% solución inyectable
167	P02C	M003	01	1	Mebendazol	100 mg tableta
168	P02C	M003	23	1	Mebendazol	100 mg/5 mL (2%) suspensión oral
169	G03D	M004	01	1	Medroxiprogesterona acetato	5 mg tableta
170	A10B	M011	01	1	Metformina	850 mg tableta
171	M03B	M015	01	1	Metocarbamol	750 mg tabletas
172	A03F	M016	01	1	Metoclopramida (clorhidrato)	10 mg de base tableta
173	A03F	M016	70	1	Metoclopramida (clorhidrato)	10 mg/2 mL de base solución inyectable
174	A03F	M016	20	1	Metoclopramida (clorhidrato)	4 mg/mL de base (0,4%) solución oral
175	C07A	M017	16	1	Metoprolol tartrato	50 mg tableta o gragea
176	C07A	M017	16	2	Metoprolol tartrato	100 mg tableta o gragea
177	P01A	M020	01	2	Metronidazol	500 mg tableta
178	G01A	M020	50	1	Metronidazol	500 mg óvulo o tableta vaginal
179	P01A	M022	23	2	Metronidazol (benzoílo)	250 mg/5 mL de base (5%) suspensión oral
180	N01A	M023	70	1	Midazolam	5 mg/5 mL (0,1%) solución inyectable
181	M01A	N002	14	1	Naproxeno	250 mg tableta o cápsula
182	M01A	N002	23	1	Naproxeno	150 mg/ 5mL (3%) suspensión oral
183	S01A	N003	60	1	Neomicina (sulfato) + Polimixina B	0,3 - 0,5% de base + 5.000 - 20.000 UI/mL solución oftálmica
184					Nifedipina	10 mg tableta o cápsula de liberación programada
185	C08C	N006	15	1	Nifedipina	30 mg tableta o cápsula de liberación programada
186	C08C	N008	14	1	Nimodipina	30 mg tableta o cápsula
187	J02A	N009	02	1	Nistatina	500.000 UI gragea

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
188	J02A	N009	23	1	Nistatina	100.000 UI/mL suspensión oral
189	D01A	N009	32	1	Nistatina	100.000 UI/g crema
190	G01A	N009	50	1	Nistatina	100.000 UI óvulo o tableta vaginal
191	G04A	N010	14	1	Nitrofurantoína	50 mg tableta o cápsula
192	G04A	N010	14	2	Nitrofurantoína	100 mg tableta o cápsula
193	C01D	N011	70	1	Nitroglicerina	0.5 % Solución inyectable
194	J01M	N012	14	1	Norfloxacina	400 mg tableta o cápsula
195	A02B	O002	10	1	Omeprazol	20 mg Cápsula
196	J01C	O004	72	1	Oxacilina (sal sódica)	1 g polvo para inyección
197	R01A	O006	42	1	Oximetazolina	0,25 mg/mL (0,025%) solución nasal
198	R01A	O006	42	2	Oximetazolina	0,5 mg/mL (0,05%) solución nasal
199	H01B	O007	70	2	Oxitocina	10 UI/mL solución inyectable
200	J01C	P005	72	1	Penicilina G Benzatínica	1.200.000 UI polvo para inyección
201	J01C	P005	72	2	Penicilina G Benzatínica	2.400.000 UI polvo para inyección
202	J01C	P006	72	2	Penicilina G Procaínica	800.000 UI polvo para inyección
203	J01C	P007	72	1	Penicilina G sódica o potásica cristalina	1.000.000 UI polvo para inyección
204	J01C	P007	72	2	Penicilina G sódica o potásica cristalina	5.000.000 UI polvo para inyección
205	P02C	P012	14	1	Pirantel (embonato o pamoato)	250 mg como base, tableta o cápsula
206	P02C	P012	23	1	Pirantel (embonato o pamoato)	250 mg/5 mL como base (5%) suspensión oral
207	D08A	P020	32	1	Plata sulfadiazina	1% crema
208	D06B	P021	30	1	Podofilina	20% solución tópica
209	A12B	P022	70	1	Potasio cloruro	20 mEq /10 mL solución inyectable
210	C02C	P026	01	1	Prazosina	1 mg tableta
211	H02A	P027	01	1	Prednisona o prednisolona	5 mg tableta
212	C07A	P035	01	1	Propranolol clorhidrato	40 mg tableta
213	C07A	P035	01	2	Propranolol clorhidrato	80 mg tableta
214	A02B	R001	01	1	Ranitidina (clorhidrato)	150 mg de base tableta
215	A02B	R001	01	2	Ranitidina (clorhidrato)	300 mg de base tableta
216	A02B	R001	70	1	Ranitidina (clorhidrato)	50 mg/2 mL de base solución inyectable
217	R03C	S001	22	1	Salbutamol (sulfato)	2 mg/5 mL (0,04%) jarabe
218	R03A	S001	47	1	Salbutamol (sulfato)	100 mcg/dosis solución para inhalación (aerosol)
219	R03A	S001	46	1	Salbutamol (sulfato)	0,5% solución para nebulización

No	CODIGO				Nombre	Concentración y Forma farm.
220	A07C	S002	25	1	Sales de rehidratación oral, fórmula OMS	Polvo para disolver en un litro de agua. Componentes: expresados en g/L.
221	B05X	S003	70	1	Sodio bicarbonato	10 mEq / 10 mL solución inyectable
222	B05B	S004	70	1	Sodio cloruro	0,9% solución inyectable
223	B05X	S004	70	2	Sodio cloruro	20 mEq / 10 mL solución inyectable
224	C02D	S010	72	1	Sodio nitroprusiato	50 mg polvo para solución inyectable
225	M03A	S013	70	1	Succinilcolina	1.000 mg /10 mL (10%) solución inyectable
226	A02B	S014	01	1	Sucralfato	1 g tableta
227	S01A	S019	60	1	Sulfacetamida sódica	10% solución oftálmica
228	S01A	S019	60	2	Sulfacetamida sódica	30% solución oftálmica
229	A07E	S020	01	1	Sulfasalazina	500 mg tableta
230	P01A	T003	01	1	Teclozán	500 mg tableta
231	R03D	T004	14	1	Teofilina	300 mg cápsula o tableta de liberación programada.
232	R03D	T004	15	1	Teofilina	125 mg cápsula y tableta de liberación programada
233	R03D	T004	21	1	Teofilina	80 mg/5 mL elíxir
234	R03C	T005	70	1	Terbutalina sulfato	0,5 mg/mL solución inyectable
235	R03A	T005	46	1	Terbutalina sulfato	1% solución para nebulización
236	A11D	T009	14	1	Tiamina	300 mg tableta, gragea o cápsula
237	A11D	T009	70	1	Tiamina	100 mg/mL solución inyectable
238	S01E	T011	60	1	Timolol maleato	2,5 mg/mL (0,25%) solución oftálmica
239	S01E	T011	60	2	Timolol maleato	5 mg/mL (0,5%) solución oftálmica
240	P01A	T012	01	1	Tinidazol	500 mg tableta
241	P01A	T012	23	1	Tinidazol	1 g/5 mL (20%) suspensión oral
242	J06A	T019	70	1	Toxoide tetánico	Inyectable
243	N02A	T020	20	1	Tramadol clorhidrato	100 mg/mL (10%) solución oral
244	N02A	T020	70	2	Tramadol clorhidrato	100 mg/2mL solución inyectable
245	N02A	T020	70	1	Tramadol clorhidrato	50 mg/mL solución inyectable
246	N06A	T023	01	1	Trazodona clorhidrato	50 mg tableta
247	J01E	T025	23	1	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(40 + 200) mg/5 mL (0,8% + 4%) suspensión oral
248	J01E	T025	01	1	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(80 + 400) mg tableta
249	J01E	T025	01	2	Trimetoprim + Sulfametoxazol	(160 + 800) mg tableta
250	N03A	V011	14	1	Valproico ácido	250 mg tableta o cápsula

No	CODIGO				Nombre	Concentracion y Forma farm.
251	N03A	V012	22	1	Valproico sódico	250 mg/5 mL como ácido (5%) jarabe
252	C08D	V016	14	1	Verapamilo clorhidrato	80 mg tableta (con o sin cubierta) o cápsula
253	C08D	V016	01	1	Verapamilo clorhidrato	120 mg tableta
254	C08D	V016	70	1	Verapamilo clorhidrato	5 mg/2 mL solución inyectable
255	11C	V019	14	1	Vitamina A (acetato o palmitato)	50.000 UI tableta, gragea o cápsula
256	B01A	W001	01	1	Warfarina sódica	5 mg tableta
257					Agua Oxigenada	Galon
258					Furacin o Nitrofurantoina	Pote x 500 mgs
259					Metocarbamol	Ampolla
260					Parches Oculares	Unidad
261					Proximetacaina Clorhidrato	0.5% Solucion Oftalmica
262					Vaselina	Pote
263		A018	23	1	Aluminio Hidroxido + Magnesio Hidroxido con o sin simetona	2 - 6% + 1 - 4% suspension oral x 360 ml
264					Methergin ampolla	0.2 mg x 1 ml
265					Rocuronio	50 mg inyectable
266					Lidocaina 2% con epinefrina fco. 50 ml	Fco. 50 ml
267					Beclometasona Nasal	50 mgs
268					Metropolol Ampolla	1 mgs / ml inyectable
269					Medroprogisterona	Acetato Ampolla 50 mg/ml

PARAGRAFO: Como se trata de un Contrato de Suministro, se entiende que el CONTRATISTA, realizará entrega de los materiales arriba señalados, en las cantidades que previamente la ESE María Auxiliadora de Mosquera le requiera por escrito, hasta agotar el valor estipulado en este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE MARIA AUXILIADORA a: **1-** Contar con la disponibilidad de recursos y apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual. **2-** Contar con el personal suficiente y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3-** Garantizar la oportunidad en cuanto a la entrega del bien a suministrar, de acuerdo con los requerimientos que le realice la ESE María Auxiliadora, previamente por escrito. **4-** Desarrollar el objeto del presente contrato en la fecha indicada y de acuerdo a las especificaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del presente contrato. **5-** Garantizar y mantener las condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **6-** Responder por lo ofrecido en la propuesta presentada. **7-** Garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos requeridos NO vendrán con un vencimiento inferior a un año. **8-** Hacer los cambios de los elementos cuya fecha de vencimiento estén próximas a darse en un periodo de tres meses. **9-** Certificar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados para cada pago. **10-** Aportar certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales de conformidad con la ley. **11-** Presentar oportunamente la correspondiente factura en original, debidamente diligenciada para la certificación del supervisor y posterior trámite de pago. **12-** Contar con la disponibilidad de recursos y apoyo logístico para el desarrollo del objeto contractual. **13-** Garantizar la oportunidad en el suministro contratado. **14-** Responder por lo ofrecido en la oferta presentada. **15-** Aportar, para el pago mensual de su factura, certificación que demuestre que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se encuentra al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscales. **16-** Desarrollar el objeto del presente contrato en la fecha indicada y de acuerdo a las especificaciones y requerimientos realizados por el Supervisor del presente contrato. **17-** Cumplir en su totalidad lo propuesto en su oferta así como en los

términos de referencia, los cuales hacen parte integral de este contrato. **18-** Las demás que le sean asignadas por el contratante y que por la naturaleza del suministro se requieran. **19-** Cumplir con todas las estipulaciones del contrato y los términos de referencia. **20-** Cumplir con la totalidad de lo ofrecido en la propuesta, incluyendo la propuesta económica. **21-** Garantizar la oportunidad en el servicio contratado. **22-** Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental o Municipal vigentes que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA E.S.E MARIA AUXILIADORA:** LA E.S.E MARIA AUXILIADORA tendrá las siguientes obligaciones: a. Pagar el valor de las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, treinta días después de haber sido presentada, aceptada y certificada la respectiva factura por parte del supervisor conforme a los valores estipulados en la certificación de cumplimiento que para el efecto expida este ultimo, así como también se tenga el recibido a satisfacción e ingreso de los elementos comprados por parte del almacén de la ESE María Auxiliadora. b. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA CUARTA – TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLAUSULA QUINTA -REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes con la suscripción de la misma y la firma del acta de iniciación del contrato. Requiere para su legalización, registro presupuestal correspondiente, aprobación de la póliza, recibo de pago de la estampilla de pro-cultura de Mosquera - Cundinamarca y el cumplimiento de los requerimientos de la ESE María Auxiliadora. **Parágrafo: Para el cumplimiento de los requisitos de legalización a cargo del contratista, este cuenta con un (1) días a partir de la suscripción del contrato, para allegar tanto la póliza como el soporte de pago de la estampilla de pro-cultura del Municipio de Mosquera - Cundinamarca.** **CLAUSULA SEXTA – VALOR:** El valor del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$243.500.000,00)**. **CLAUSULA SEPTIMA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será pagado con cargo al rubro presupuestal No. 211301145, según certificado de disponibilidad presupuestal 2011000033 del 28 de Enero de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: - FORMA DE PAGO:** La ESE María Auxiliadora, pagará el valor señalado en la cláusula sexta, treinta días después de presentada, aceptada y certificada la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del supervisor conforme a los valores estipulados en la certificación de cumplimiento que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, al igual que el recibido a satisfacción e ingreso de los insumos suministrados por parte del almacén de la ESE María Auxiliadora. **CLAUSULA NOVENA - CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin contar con autorización previa y escrita de la ESE MARIA AUXILIADORA. **CLAUSULA DECIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA**, autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. Así mismo y para todos los efectos legales este contrato presta merito ejecutivo, según lo estipulado en el Artículo 562 del Código de Procedimiento Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca haciendo uso de las facultades señaladas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y ley 1122 de 2007, incorpora al texto del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, podrá declarar la caducidad administrativa, la terminación, modificación o interpretación unilateral. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, el contratista se compromete a constituir a su costo y a favor de la **ESE MARIA AUXILIADORA**, una vez suscriba el presente contrato, una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y que cubra los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **b) De calidad:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los



NIT. 832.010.436-9

finos para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento grave del contratista, en las obligaciones de Ley generadas por la suscripción del presente contrato igualmente las consignadas en las cláusulas del cuerpo de este documento. La ESE. María Auxiliadora podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por escrito, previo informe del supervisor **CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la conciliación, amigable composición y a la transacción. De no lograrse ningún acuerdo entre las partes, se avocará conocimiento a la Procuraduría General de la Nación mediante solicitud escrita. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación jurídica laboral alguna con el contratista, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. En consecuencia, el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDA:** El contratista se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CONTROL DE EJECUCIÓN:** El control de ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario de planta que para el efecto designe el Gerente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** La Empresa Social del Estado procederá a la liquidación del contrato dentro de los términos señalados en el Manual Interno de Contratación para lo cual contará con un plazo máximo de seis (6) meses, para lo cual previamente la Empresa deberá enviar notificación o convocatoria al Contratista. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo se procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. De no realizarse ni la liquidación bilateral, ni la unilateral dentro de los plazos establecidos, se podrá liquidar la orden o el contrato dentro de los dos (2) años siguientes en forma bilateral o unilateral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MANIFESTACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL contratista manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Nacional y en la ley colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio el municipio de Mosquera (Cundinamarca) Calle 3 No. 1-19 Este, para constancia se firma a los _____

Por la ESE María Auxiliadora

JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ POSADA
Gerente

El Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXX